



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD

Con fecha 16 de marzo de 2022 se ha recibido una consulta de la Secretaria del distrito de Villa de Vallecas en el correo de consejos de proximidad de la Dirección General de Participación Ciudadana, en la que plantea la siguiente cuestión:

“El Reglamento de los Consejos de Proximidad dispone que: “La asesoría legal será ejercida por una persona funcionaria con formación jurídica del distrito, designada por la presidencia”.

¿Cómo se materializa dicha designación por la presidencia, debe realizarse un decreto o puede entenderse automáticamente que es el Jefe de departamento jurídico del distrito?

¿Qué ocurre si no hay ningún técnico con formación jurídica en el distrito?.”

En respuesta a su consulta, se informa que, efectivamente, el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid 8de aquí en adelante, ROCP) señala lo siguiente: “3. La asesoría legal será ejercida por una persona con formación jurídica del distrito, designada por la presidencia, a quien corresponde prestar asistencia en materia técnico-jurídica en los casos que sea preciso para el mejor desarrollo y viabilidad de las propuestas y, en particular, informar sobre la viabilidad jurídica de las propuestas según lo previsto en el artículo 24”.

Por otro lado, el artículo 5.2.f) del ROCP dispone también que son funciones de la presidencia: “Nombrar a las personas titulares y suplentes de los órganos del consejo de proximidad”.

En primer lugar, hay que advertir que el titular de la asesoría legal debe ser designado de manera expresa, no se puede entender tácitamente que esta figura recaiga en el titular del Departamento Jurídico del distrito.

En este sentido, y dado que la designación de la asesoría legal corresponde a la presidencia, que recae en la persona titular de la concejalía presidencia del distrito, procede señalar lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Organización del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2004, el cual establece que:

“Las resoluciones administrativas que adopten los Concejales Presidentes revestirán la forma de Decreto y se denominarán “Decretos del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito”.

En el caso concreto de la designación que se haga de la asesoría legal, el Concejal Presidente deberá firmar como “Presidente del Consejo de Proximidad”.

En segundo lugar, y respondiendo a la cuestión que plantea sobre la posibilidad de que no hubiera ningún técnico con formación jurídica en el distrito, se comprueba que, según los datos publicados en la web municipal, en la última actualización de la relación de puestos de

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/03/2022 14:57:12

Fecha Firma: 21/03/2022 09:30:33
CSV : 114DANKNC441DKH8





trabajo del Distrito de Villa de Vallecas, existen los siguientes puestos en los que se exige el requisito de ser ocupado por funcionarios de la rama jurídica y que, por lo tanto, estarían habilitados para ejercer esa función de asesoría legal del Consejo de Proximidad:

- Secretaría del Distrito, puesto 30014070
- Jefe/a del Departamento Jurídico, puesto 30014248
- Jefe/a del Departamento de Contratación, puesto 30259151
- Jefe/a del Departamento de Deportes, puesto 30014073

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M^a Molina Arroba

Vº Bº: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano



Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/03/2022 14:57:12

Fecha Firma: 21/03/2022 09:30:33
CSV : 114DANKNC441DKH8

